"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379-2024-MPS/A.

Sechura, 15 de Agosto de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA:

VISTO:

El Informe N° 1416-2024-MPS-GM/SGI, de fecha 12 de agosto de 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Infraestructura e Informe Legal N° 825-2024-MPS/GAJ, de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre: **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS (PARTE I) VÍA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS; y,**

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 316-2024-MPS-GM-GAyF/SGF-T, de fecha 10 de julio de 2024, la Unidad de Tesorería informa a la Sub Gerencia de Finanzas, que existe mayor asignación por el monto de S/ 29'458,298.69 (Veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y ocho con 69/100 Soles), a lo programado en el PIA, lo que constituyen mayores recursos y que califican como créditos suplementarios y que dado el orden normativo dicha suma debe de ser incorporado al Presupuesto Institucional 2024 y que deben cubrir las demandas adicionales de gasto que no cuenten con el debido financiamiento, solicitando se realicen las coordinaciones con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que se adopten las medidas de incorporación de los fondos obtenidos por mayores recursos del 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y se emita el acto resolutivo al respecto.

Que, mediante Proveído, con fecha 10 de julio de 2024, adherido al Informe N° 316-2024-MPS-GM-GAyF/SGF-T, la Sub Gerencia de Finanzas solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 399-2024-MPS-GM-GAYF, de fecha de recepción 11 de julio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que según a lo informado por la Unidad de Tesorería, solicita la Incorporación Presupuestal por el monto de S/ 29'458,298.69 (Veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y ocho con 69/100 Soles), obtenido por mayores recursos del 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones .

Que, mediante Proveído, con fecha 11 de julio de 2024, adherido al Informe N° 316-2024-MPS-GM-GAyF/SGF-T, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto realizar la evaluación y proyección de informe.

Que, mediante Informe N° 01607-2024-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha de recepción 05 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que, habiendo evaluado los antecedentes, así como lo programado en el Presupuesto Institucional y la evaluación de los ingresos percibidos y registrados en el Sistema SIAF-SP y las trasferencias financieras a esta entidad por el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y

Participaciones del presente ejercicio fiscal al 31 de julio de 2024, se determina que el monto total de ingresos recaudado y determinado es de S/ 51'834,437.47 (Cincuenta y un millones ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete con 47/100 Soles), evidenciándose un saldo mayor entre lo recaudado y estimado en el PIA de S/ 22'051,605.47 (Veintidós millones cincuenta y un mil seiscientos cinco con 47/100 Soles), los mismos que pasaran a formar parte de créditos suplementarios para su Incorporación en el Presupuesto Institucional 2024.

Que, mediante Informe N° 0791-2024-MPS-GM/GPyP, de fecha 05 de agosto de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal, que según a lo indicado por la Sub Gerente de Presupuesto, recomienda se realicen las coordinaciones con la alta dirección y con el órgano encargado de la ejecución de inversiones para alcanzar el desagregado de proyectos y gasto para mantenimientos respectando la distribución del Canon, para la incorporación del Rubro18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 22'051,605.47 (Veintidós millones cincuenta y un mil seiscientos cinco con 47/100 Soles).

Que, mediante Proveído, de fecha 05 de agosto de 2024, Informe N° 0791-2024-MPS-GM/GPyP, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal.

Que, mediante Proveído, de fecha 05 de agosto de 2024, adherido al Informe N° 0791-2024-MPS-GM/GPyP, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano realizar su atención según lo indicado en los informes precedentes.

Que, mediante Informe N° 1416-MPS-GM-GDU/SGI, de fecha 12 de agosto de 2024, la Sub Gerente de Infraestructura (e) informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano que habiendo evaluado los documentos precedentes, indica que esta entidad edil dentro de su presupuesto institucional, tiene proyectos con expedientes técnicos aprobados que requieren iniciar la ejecución física y otros proyectos que requieren la elaboración del Expediente Técnico, por lo que es necesario que se realice la Incorporación Presupuestal (Parte I), con las transferencias financieras del Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, por el monto de S/ 4'238,183.00 (Cuatro millones doscientos treinta y ocho mil ciento ochenta y tres con 00/100 Soles), recomendando, solicitar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 01376-2024-MPS-GM/GDU, de fecha 12 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto lo indicado por la Sub Gerencia de Infraestructura, respecto a la Incorporación Presupuestal (Parte I) por Mayores Recursos del Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, por el monto de S/ 4'238,183.00 (Cuatro millones doscientos treinta y ocho mil ciento ochenta y tres con 00/100 Soles).

Que, mediante Proveído, con fecha 12 de agosto de 2024, adherido al Informe N° 01376-2024-MPS-GM/GDU, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto realizar su evaluación según los saldos presupuestales y teniendo en cuenta normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 01685-2024-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha 14 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos (Parte I) Vía Crédito Suplementario, para el año Fiscal 2024, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura, para el año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 4'238,183.00 (Cuatro millones doscientos treinta y ocho mil ciento ochenta y tres con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO **: 5 RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
MONTO : S/4,238,183.00
PARTIDA DE INGRESO : 1.4.1.4.1.3 CANON MINERO
TOTAL INGRESOS **S/ 4,238,183.00**

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Sechura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO **: 5 RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones

TOTAL, EGRESOS **S/ 4,238,183.00**

CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA

PROYECTO : **2626881**: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO EN CIUDAD DEL PESCADOR DE CENTRO POBLADO PARACHIQUE - LA BOCANA DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA **(S 2,439,189.00)**
GASTOS DE CAPITAL : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

SUB TOTAL CATEGORIA PRESUPUESTARIA 0101 **S/2,439,189.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO : **2620853:** MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA DE RENTAS Y DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA. **(S/1,716,594.00)**

GASTOS DE CAPITAL : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

PROYECTO : **2613868:** CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE PAMPA DE LORO, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA **(S/41,200.00)**
GASTOS DE CAPITAL : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

PROYECTO : **2643208:** CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL AA.HH. NUEVO BAZÁN DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA. **(S/41,200.00)**
GASTOS DE CAPITAL : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

SUB TOTAL CATEGORIA PRESUPUESTARIA 09002.	**S/1,798,994.00**
TOTAL, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5	**S/4,238,183.00**
TOTAL, PLIEGO	**S/4,238,183.00**

Que, mediante Informe N° 0834-2024-MPS-GM/GPyP, de fecha 14 de agosto de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal que mediante los actuados de la Sub Gerencia de Presupuesto solicita la Aprobación de la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos del Canon Minero (Parte I) Vía Crédito Suplementario, en el Prepuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura, por la suma de S/ 4'238,183.00 (Cuatro millones doscientos treinta y ocho mil ciento ochenta y tres con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 5 Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, recomendando disponer a quien corresponda la emisión del acto resolutivo de acuerdo a sus competencias y previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Que, mediante Proveído, de fecha de recepción 14 de agosto de 2024, adherido al Informe N° 0834-2024-MPS-GM/GPyP, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir el informe legal correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 825-2024-MPS/GAJ, de fecha 15 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que visto los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento opina; que resulta Procedente la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos (Parte I) Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura, por el monto de S/ 4'238,183.00 (Cuatro millones doscientos treinta y ocho mil ciento ochenta y tres con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 5 Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Proveído, de fecha 15 de agosto de 2024, adherido al Informe Legal N° 825-2024-MPS /GAJ, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General proyectar el acto resolutivo.

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 50° Incorporación de Mayores Ingresos, en su numeral 50.1, del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme

a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, así como lo estipulado en el numeral 50.2 y 50.3.

Que, Directiva N° 0001-2024- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 009-2024- EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 27°. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 27.1. ítem c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación, asimismo, el numeral 27.2, indica; en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, (...). Y numeral 27.3. Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos (Parte I) Vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura, para el año fiscal 2024, por el monto de S/ 4'238,183.00 (Cuatro millones doscientos treinta y ocho mil ciento ochenta y tres con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**: 5 RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
MONTO	: S/4,238,183.00
PARTIDA DE INGRESO	: 1.4.1.4.1.3 CANON MINERO
TOTAL INGRESOS	**S/ 4,238,183.00**

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Sechura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**: 5 RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones
TOTAL, EGRESOS	**S/ 4,238,183.00**

CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA

PROYECTO : **2626881**: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO EN CIUDAD DEL PESCADOR DE CENTRO POBLADO PARACHIQUE - LA BOCANA DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA **(S 2,439,189.00)**

GASTOS DE CAPITAL : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

SUB TOTAL CATEGORIA PRESUPUESTARIA 0101 **S/2,439,189.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO : **2620853:** MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GERENCIA DE RENTAS Y DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA. **(S/1,716,594.00)**

GASTOS DE CAPITAL : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

PROYECTO : **2613868:** CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE PAMPA DE LORO, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA **(S/41,200.00)**

GASTOS DE CAPITAL : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

PROYECTO : **2643208:** CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN PARQUE DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL AA.HH. NUEVO BAZÁN DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA. **(S/41,200.00)**

GASTOS DE CAPITAL : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

SUB TOTAL CATEGORIA PRESUPUESTARIA 09002. **S/1,798,994.00**

TOTAL, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 **S/4,238,183.00**

TOTAL, PLIEGO **S/4,238,183.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución; Asimismo elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Presupuesto, dentro de los (05) días calendarios de aprobada la presente Resolución la Remita a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – Dar cuenta, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

CRML/Alc.
JAQP/Sec.Gral